


Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria ICC		
Codi de verificació  0E5U4P5S1N261Z4P0UJK		
Document SEC1AI00T4	Expedient 4084/2026	Data 06-05-2026

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretària del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 04 de mayo de 2026, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"19.- Concesión de subvención a la Asociación Deportiva Baloncesto Pratenc para promover el deporte del baloncesto, temporada 2025-2026 (exp. 4084/26).

Hechos

En fecha 3 de febrero de 2026, la entidad Asociación Deportiva Baloncesto Pratenc ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual pide la concesión de una subvención, por importe de 14.000 €, para promover el baloncesto en la ciudad durante la temporada 2025-2026.

En el presupuesto del año 2026, en la partida 061 3411 48914 Convenio Asociación Deportiva Baloncesto Pratenc hay consignación suficiente para atender el gasto de 14.000 € para cubrir la subvención solicitada.

En fecha 30 de marzo de 2026, la jefa de Servicio de Deportes y Juventud ha firmado un informe positivo para el otorgamiento de la subvención solicitada por la Asociación Deportiva Baloncesto Pratenc (ESP1AI009Q) y la formalización mediante un convenio.

En fecha 21 de abril de 2026, la teniente de Alcaldía del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía ha firmado una memoria justificativa de dicha subvención (ESP1AI008R).

En fecha 21 de abril de 2026, la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento ha emitido un informe favorable respecto a la subvención solicitada por la Asociación Deportiva Baloncesto Pratenc (ASJ1AI00G4)

Fundamentos de derecho

La Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 18 de diciembre de 2025, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, regulan el otorgamiento de subvenciones.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el cual se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Govern Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Conceder subvención directa a la Asociación Deportiva Baloncesto Pratenc, NIF G60579794, de importe 14.000 €, para promover el deporte del baloncesto durante la temporada 2025-2026.

Segundo. - Aprobar el convenio, cuyo borrador consta en el expediente 4084/2026 con el código ESP1AI008S, que regula las condiciones y los compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación. La vigencia del presente convenio se establece para la temporada 2025-2026: del 1 de septiembre de 2025 al 30 de junio de 2026, y no es prorrogable.

Tercero. Conceder un anticipo del 80% de la cantidad aprobada a pagar a la aprobación del acuerdo, firma del convenio y publicación en la BDNS, y el 20% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto.

Cuarto. Aprobar la autorización y la disposición del gasto, por un importe de 14.000 €, a favor de la Asociación Deportiva Baloncesto Pratenc, NIF G60579794, con cargo a la partida presupuestaria 2026 061 3411 48914 y centro de coste 202103, y aprobar la obligación reconocida, en concepto de 1r pago de la subvención descrita en el punto primero, por importe de 11.200 € para la Asociación Deportiva Baloncesto Pratenc a pagar a la aprobación del acuerdo, firma del convenio y una vez publicada en la BDNS.

Quinto. Facultar a la teniente de Alcaldía del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía para firmar la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

Sexto. Publicar la subvención concedida a la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. Publicar el pago del anticipo aprobado en el punto cuarto de esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo. Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, con el fin de hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, para que se puedan hacer públicas.

Noveno. Notificar este acuerdo a la entidad Asociación Deportiva Baloncesto Pratenc.

Décimo. Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad Municipal y Tesorería de este Ayuntamiento "

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,